



Asamblea General

Distr. general
1º de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 96 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/59/494)]

59/151. Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al papel, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, en la que estableció las directrices de conformidad con las cuales se celebrarían los congresos a partir de 2005, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal¹,

Recordando también su resolución 57/170, de 18 de diciembre de 2002, relativa al seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI²,

Recordando además su resolución 57/171, de 18 de diciembre de 2002, en la que decidió que el tema principal del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal fuera “Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal”,

Recordando su resolución 58/138, de 22 de diciembre de 2003, en la que pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que dedicara tiempo suficiente en su 13º período de sesiones al examen de los progresos realizados en los preparativos del 11º Congreso, que ultimara oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos necesarios y que le formulara sus recomendaciones finales por conducto del Consejo Económico y Social,

Reconociendo las importantes contribuciones que los congresos han hecho para promover el intercambio de experiencias sobre investigación, formulación de leyes y políticas y detección de nuevos aspectos y tendencias de la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos de diversas profesiones y disciplinas,

¹ Resolución 46/152, anexo.

² Resolución 56/261, anexo.

Reconociendo también los esfuerzos ya realizados por el Gobierno de Tailandia a fin de prepararse para acoger la celebración del 11° Congreso en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005,

Subrayando la importancia de llevar a cabo todas las actividades preparatorias del 11° Congreso de manera oportuna y concertada,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General³;
2. *Toma nota con reconocimiento también* de la guía para las deliberaciones⁴ preparada por el Secretario General, en cooperación con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para su utilización en las reuniones preparatorias regionales del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;
3. *Reconoce* la importancia de las reuniones preparatorias regionales, en las que se han examinado los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 11° Congreso y se han formulado recomendaciones orientadas a la acción⁵ que pueden servir de base para el proyecto de declaración que aprobará el 11° Congreso;
4. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en las reuniones entre períodos de sesiones que se celebrarán después de su 13° período de sesiones, comience a preparar un proyecto de declaración para presentarlo al 11° Congreso al menos un mes antes de su inicio, teniendo en cuenta las recomendaciones de las reuniones preparatorias regionales;
5. *Aprueba* el proyecto de programa de trabajo del 11° Congreso y la documentación conexas;
6. *Reitera* su decisión, contenida en su resolución 58/138, de que la serie de sesiones de alto nivel del 11° Congreso se celebre durante los tres últimos días del Congreso a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno o los ministros de gobierno puedan centrarse en los temas sustantivos principales del programa del Congreso;
7. *Destaca* la importancia de los seminarios que se celebrarán durante el 11° Congreso e invita a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a otras entidades pertinentes a que proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal apoyo financiero, técnico y organizativo para la preparación de los seminarios, incluidas la elaboración y distribución de la documentación básica pertinente;
8. *Invita* a los países donantes a que cooperen con los países en desarrollo para asegurar su plena participación en los seminarios y alienta a los Estados, a otras entidades interesadas y al Secretario General a que colaboren para que los seminarios se centren en sus temas respectivos y obtengan resultados prácticos que generen ideas, proyectos y documentos de cooperación técnica relacionados con la intensificación de los esfuerzos bilaterales y multilaterales en las actividades de asistencia técnica sobre prevención del delito y justicia penal;

³ E/CN.15/2004/11.

⁴ A/CONF.203/PM.1 y Corr.1.

⁵ Véase A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1, y A/CONF.203/RPM.4/1.

9. *Reitera su invitación* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para que informen al 11° Congreso sobre sus actividades destinadas a poner en práctica los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI², con miras a proporcionar orientación en la formulación de leyes, políticas y programas sobre prevención del delito y justicia penal en los planos nacional e internacional y, con este fin, pide al Secretario General que reúna esa información y prepare un informe sobre el tema, que se someterá al examen del 11° Congreso;

10. *Reitera su petición* al Secretario General de que, con arreglo a la práctica establecida, facilite los recursos necesarios para asegurar la participación de los países menos adelantados en el 11° Congreso;

11. *Alienta* a los gobiernos a que emprendan los preparativos del 11° Congreso con suficiente antelación y con todos los medios adecuados, creando, cuando proceda, comités preparatorios nacionales para contribuir a que el debate sea productivo y se centre en los temas a fin de participar activamente en la organización y realización de los seminarios, la presentación de documentos de posición de los países sobre los diversos temas sustantivos del programa y el fomento de las aportaciones de la comunidad académica y las instituciones científicas pertinentes;

12. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros para que envíen al 11° Congreso representantes del máximo nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno o ministros de gobierno y fiscales generales, y para que participen activamente en la serie de sesiones de alto nivel;

13. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones conexas de las organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 11° Congreso, así como reuniones de grupos interesados de carácter profesional o geográfico, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de investigadores y miembros de la comunidad académica;

14. *Alienta* a los organismos especializados y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 11° Congreso;

15. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los Estados Miembros, vele por que se lleve a cabo un programa extenso y eficaz de información pública sobre los preparativos del 11° Congreso, el Congreso propiamente dicho y el seguimiento y aplicación de sus recomendaciones;

16. *Acoge con agrado* el nombramiento, por el Secretario General, de un secretario general y un secretario ejecutivo del 11° Congreso, que desempeñarán sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;

17. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, prepare un estudio de la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo para presentarlo al 11° Congreso;

18. *Insta* al 11° Congreso a que formule propuestas concretas de seguimiento y medidas ulteriores, prestando particular atención a las disposiciones prácticas

relacionadas con la aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y la corrupción y a las actividades conexas de asistencia técnica;

19. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 14º período de sesiones, conceda máxima prioridad al examen de las conclusiones y recomendaciones del 11º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas adecuadas de seguimiento de la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones;

20. *Pide* al Secretario General que vele por el debido cumplimiento de la presente resolución y la informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

*74º sesión plenaria
20 de diciembre de 2004*